

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Nº 1º
EXpte. N° 1056-8486-24

DECRETO N° 4274
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de reconocimiento de servicios y el pago de haberes adeudados, a la Sra. Natividad Torres, C.U.I.L. N° 27-17776560-6, por el periodo comprendido desde el 24 de junio de 2021 y hasta el 10 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos surge que se encuentra acreditada la efectiva prestación de servicios de la Sra. Natividad Torres cuando se desempeñaba como Profesora de Nivel Secundario en cuatro (04) horas cátedra en la Escuela de Comercio "Doctor José Ingenieros" de la ciudad San Pedro de Jujuy, por el periodo comprendido desde el 24 de Junio de 2021 y hasta el 10 de mayo de 2023.

Que, el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación en su Artículo 2562º determina que, "Prescribe por dos años;... c) el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos", por lo que, dicho ello se advierte que los periodos cuyo reconocimiento y pago solicita se encuentran holgadamente prescriptos.

Que, considerando que el trámite se inicia mediante nota con fecha al 17 de agosto de 2023, dirigida por la directora de la institución educativa, solicitando la liquidación de haberes de la agente por el periodo mencionado precedentemente, asimismo, posteriormente no surge ningún tipo de presentación de la agente o apoderado tendiente a manifestar su interés en el pago de los haberes, verificando así el abandono del proceso y con ello verificada la prescripción liberatoria como medio de extinción de las obligaciones de pago.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde emitir el Acto Administrativo que tenga por reconocidos los servicios prestados por la docente y declarar prescripta la acción para requerir el pago de haberes pertinente al periodo comprendido entre el 24 de junio de 2021 al 10 de mayo de 2023.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Ténganse por reconocidos los servicios prestados por la Sra. Natividad Torres, C.U.I.L. N° 27-17776560-6, cuando se desempeñó como Profesora de Nivel Secundario en cuatro (04) horas cátedra en la Escuela de Comercio "Doctor José Ingenieros", correspondiente al periodo comprendido entre el 24 de junio de 2021 al 10 de mayo de 2023 y por prescripto el derecho a la percepción de los haberes adeudados por tal periodo, en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 2562º del Código Civil y Comercial de la Nación, en virtud de lo expuesto en el exordio.



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIJA
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

PROF. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Simbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

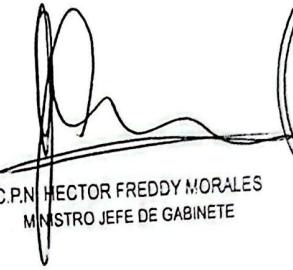
EXPT. N° 1056-8486-24

„III2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

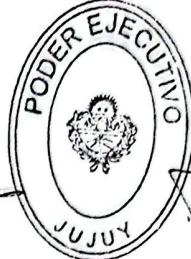
4274

E.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

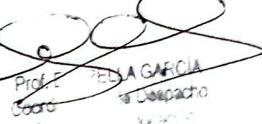

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADUR
GOBERNADOR




M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**


Prof. Cesar
Pedraza
García
C. J. D. P. M. 2025